

Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aqui](#)



Buenos Aires, miércoles 25 de abril de 2018

Nº 4267

1971-2018

47
ANIVERSARIO



Despido discriminatorio por maternidad durante el período de prueba.

Resulta claro que el empleador no puede invocar sus facultades o poderes de organización, dirección e incluso de despedir, cuando a través de tales actos se violentan derechos considerados como fundamentales.

En el caso, la extinción del contrato de trabajo decidida veinte días después de haber recibido la notificación del embarazo de la empleada y catorce antes de la finalización del período de prueba, constituye un indicio serio de que el despido encontró motivo en la maternidad de la trabajadora, y como tal, supone un acto –ilícito- discriminatorio.

A los efectos de determinar la cuantía de la reparación del daño causado a la actora por el despido que vulneró la protección integral de la familia, el superior interés del niño y de la maternidad, en el caso, ante la ausencia de norma, resulta aplicable por analogía la indemnización especial dispuesta por el artículo 182 de la Ley de Contrato de Trabajo (12 meses de sueldos más el S.A.C.)

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala IX, Sentencia del 02/07/2015, "*Rouco, Carol Débora c. La Gota Farmacéutica SRL s/despido*". (Pompa-Balestrini).

Consultorio Liquidación de Sueldos

Calculadora de Intereses de AFIP: ¿cómo deben calcularse los intereses de multas de seguridad social?

Las multas firmes impagas devengan intereses resarcitorios; en consecuencia, deberá tenerse presente la fecha en que las actas de infracción adquieren dicho carácter, a los efectos de liquidar los intereses resarcitorios.

Fuente: Dictamen AFIP – DGI 2839/1998

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 / 8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: atencionalcliente@actio.com.ar

Lavalle 648 - Piso 2º - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, bajo la dirección del **Dr. Rodolfo Aníbal González**

Para remover su dirección de esta lista haga [click aquí](#)

Si considera que este email es correo no deseado, por favor repórtelo [aquí](#)